



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039-2014-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 11 de junio del 2014

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la sexta sesión ordinaria de fecha nueve de junio del año dos mil catorce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902 y 28013, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituye para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar y derogar normas que regulen asuntos de su competencia de conformidad al inciso a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que, el Artículo 7° de la Ley N° 29125 - Ley que Establece la Implementación y Funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, prevé que los estudios de pre inversión o proyectos de inversión de los gobiernos regionales y gobiernos locales podrán concursar para obtener el financiamiento de los recursos del FONIPREL, siempre que cumplan con los criterios establecidos, entre otros, el monto de cofinanciamiento;

Que, las Bases del Concurso para el Cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública y Estudios de Pre inversión - Convocatoria 2014 del Fondo de Promoción a la Inversión Regional y Local FONIPREL, en el literal 11.1 del Capítulo XI Presentación de Documentación Obligatoria para Suscripción de Convenios, literal 11.1 Documentación, requiere: inciso d) "Acta del Concejo Regional o Concejo Municipal.- Copia fedateada o legalizada (Notario, juez de paz o autoridad competente de la zona), que establezca el acuerdo tomado para ratificar su participación en la convocatoria del FONIPREL, señalando el nombre del proyecto, el monto total del proyecto de inversión y el monto cofinanciado por la entidad. Dicha Acta deberá ser suscrita por el alcalde y regidores o presidente regional y consejeros";

Que, el Gobierno Regional Cusco a través del PER IMA se ha presentado al CONCURSO FONIPREL 2014, para el financiamiento del proyecto 2176722 "Instalación y Mejoramiento de los Servicios de Protección ante Aluviones en la Microcuenca de Ramuschaca del Distrito de Zurite - Provincia de Anta - Región Cusco", y mediante Comunicado N° 24-2014-FONIPREL por disposición del Consejo Directivo de FONIPREL con acuerdo en Sesión N° 43 del 23 de mayo del 2014, se ha publicado la Lista de Estudios de Inversión y Proyectos de Inversión



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



seleccionados para su cofinanciamiento en el CONCURSO FONIPREL 2014, en el que se ha considerado el proyecto mencionado, por un importe de S/. 2'336,473.00. A través del Comunicado N° 25-2014-FONIPREL, se hace de conocimiento de las Entidades cuyas propuestas fueron seleccionadas, el cronograma de actividades para la presentación de documentación obligatoria y la firma de convenios, entre la que se requiere la copia del Acta del Consejo Regional fedateada o legalizada, que establezca el acuerdo tomado para ratificar su participación en la convocatoria del FONIPREL, señalando el nombre del Proyecto, el monto total del proyecto de inversión y el monto cofinanciado por la entidad, la misma que deberá ser suscrita por el Presidente Regional y los Consejeros;

Que, mediante Ley N° 30191 – Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, publicada en el diario oficial el Peruano el día 09 de mayo 2014, se aprueba un Crédito Suplementario por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en el que está considerado el Proyecto con código SNIP 159830 “INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION ANTE ALUVIONES EN LA MICROCUENCA DE RAMUSCHACA DEL DISTRITO DE ZURITE, PROVINCIA DE ANTA – REGION CUSCO” con un presupuesto de S/. 3'555,179.00, recursos económicos que han sido incorporados al marco presupuestal del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) mediante Nota de Modificación N° 039, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 687-2014-GR CUSCO/PR;



Que, mediante Informe N° 218-2014-GR CUSCO-GRPPAT de 03 de junio del 2014, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente ha solicitado opinión técnica respecto al financiamiento del Proyecto “**Instalación y Mejoramiento de los Servicios de Protección ante Aluviones en la Microcuenca de Ramuschaca del Distrito de Zurite – Provincia de Anta - Región Cusco**” a través del FONIPREL por un importe de S/. 2'336,473. Y precisa que la Sub Gerencia de Planeamiento ha emitido el Informe N° 296-2014-GR CUSCO-GRPPAT/SGPL ha establecido que el proyecto mencionado tiene como unidad ejecutora al PER IMA, código SNIP 159830, el monto de inversión es de: S/, 9'345,891.00 y a ser financiado por FONIPREL es de S/. 2'336,473.00 (25%), y emite opinión favorable sobre el cofinanciamiento del proyecto que ha sido seleccionado por FONIPREL, la misma que ratifica y solicita se realicen las acciones correspondientes para contar con el Acta de Consejo Regional.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del tramite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la participación en la Convocatoria del FONIPREL 2014, para el cofinanciamiento del Proyecto: “INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION ANTE ALUVIONES EN



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



LA MICROCUENCA DE RAMUSCHACA DEL DISTRITO DE ZURITE, PROVINCIA DE ANTA – REGION CUSCO”, con Código SNIP 159830, del Gobierno Regional Cusco, cofinanciando el importe de S/. 3'545,240.00 (Tres Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que se concretizará con el cofinanciamiento del FONIPREL, conforme se detalla a continuación:

MONTO TOTAL	FONIPREL	Ley N° 30191	GR. CUSCO
S/. 9'345,892.00	S/. 2'336,473.00	S/. 3'555,179.00	S/. 3'545,240.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gobierno Regional del Cusco, cofinanciar la contrapartida del costo total del Proyecto ascendente a S/. 3'545,240.00 (Tres millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta con 00/100 nuevos soles) con la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER aque el ejecutivo a través del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA. Cumpla con implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases del Concurso para el Cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública y Estudios de Preinversión – Convocatoria 2014 del Fondo de Promoción a la Inversión Regional y Local FONIPREL.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que el Ejecutivo realice las acciones administrativas respectivas para la implementación del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web de la entidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Florentino Huangque Huallpa
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abel Torres Laguarda
SECRETARIO